

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta
	N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. NADIA GARCÍA AMUD                      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaría                                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS                      RESISTENCIA, VIERNES 06 DE ENERO DE 2017                      EDICION N° 10.029

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7923

-MONUMENTO ESCULTÓRICO PROVINCIAL A LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE LA "MASACRE DE NAPALPI"-

ARTÍCULO 1°: Creación: Créase el monumento escultórico provincial en homenaje a las víctimas, de la masacre acontecida en la región llamada Napa'alpi (almas de los muertos), conocido históricamente en los libros como "Masacre de Napalpi", con el objeto de recordar y visibilizar este trágico hecho ocurrido en nuestra Provincia el 19 de julio de 1924.

ARTÍCULO 2°: Objeto: El monumento consistirá en una obra artística realizada por un escultor, que resulte ganador del concurso que se instituye a través de la presente.

ARTÍCULO 3°: Emplazamiento: Establécese que el Poder Ejecutivo determinará un lugar en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Ruta Provincial N° 10, a fin de su emplazamiento y parquización del mismo.

ARTÍCULO 4°: Monumento: El monumento será realizado con material que exprese la identidad cultural y étnica, ya sea en madera y/o cerámica.

ARTÍCULO 5°: Participación: Podrá inscribirse para participar en la realización del monumento, todo escultor que así lo desee.

ARTÍCULO 6°: Convocatoria: El Instituto de Cultura del Chaco convocará, por única vez, al Concurso de Escultores para el diseño y ejecución del monumento escultórico provincial a la memoria de las víctimas de la "Masacre de Napalpi".

ARTÍCULO 7°: Plazo: Dentro de los quince días de promulgada la presente ley, se realizará la convocatoria establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8°: Difusión y cronograma: Para la difusión del concurso instituido por la presente, el Instituto de Cultura del Chaco a través de los medios de comunicación digital, televisivo, gráfico radial, o de otra índole, invitará a los escultores a presentar ante el mismo los proyectos para la realización del monumento escultórico, conforme con el siguiente cronograma:

- Difusión de la convocatoria: durante treinta (30) días.
- Recepción de las inscripciones y de los proyectos de los participantes: durante los quince (15) días posteriores a finalizada la convocatoria.

ARTÍCULO 13: Presentación: El proyecto que resulte ganador comenzará su ejecución a fin de ser inaugurado el día 19 de julio de 2017.

ARTÍCULO 14: Gastos: Los gastos que demande el cum-

plimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la jurisdicción del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 15: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

### DECRETO N° 2836

Resistencia, 21 diciembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.923; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.923, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Bergia*

s/c.

E:6/1/17

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7924

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 323, 337 Y 346, DE LA LEY 3529 –ESTATUTO DEL DOCENTE– T.O. 5125

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 323, 337 y 346, de la ley 3529 –Estatuto del Docente– texto ordenado por la ley 5125 y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"TÍTULO XVI

### DEL RÉGIMEN DE LICENCIA DEL PERSONAL TITULAR CAPÍTULO IV DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 323: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales y en las condiciones que se indican:

a) Nacimiento de hijos: El personal cónyuge o conviviente tendrá derecho a permiso remunerado en las siguientes condiciones:

- Quince (15) días hábiles en el caso de nacimiento de un hijo.

2. Treinta (30) días hábiles en el caso de nacimiento prematuro o múltiple, o con trastornos congénitos.

Dicho permiso se justificará mediante constancia médica o documento oficial probatorio."

"TÍTULO XVII

DEL RÉGIMEN DE LICENCIA DEL PERSONAL

INTERINO Y TRANSITORIO

CAPÍTULO IV

DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 337: El personal docente tendrá derecho a permisos remunerados por las siguientes causales:

- a) Nacimiento de hijos: El personal cónyuge o conviviente tendrá derecho a permiso remunerado en las siguientes condiciones:

1. Quince (15) días hábiles en el caso de nacimiento de un hijo.
2. Treinta (30) días hábiles en el caso de nacimiento prematuro o múltiple, o con trastornos congénitos.

Dicho permiso se justificará mediante constancia médica o documento oficial probatorio."

"TÍTULO XVIII

DEL RÉGIMEN DE LICENCIA DEL

PERSONAL SUPLENTE

CAPÍTULO IV

DE LOS PERMISOS

ARTÍCULO 346: Los docentes tendrán derecho a permisos remunerados por las siguientes causales, y en las condiciones que se indican:

- a) Nacimiento de hijos: El personal cónyuge o conviviente tendrá derecho a permiso remunerado en las siguientes condiciones:

1. Quince (15) días hábiles en el caso de nacimiento de un hijo.
2. Treinta (30) días hábiles en el caso de nacimiento prematuro o múltiple, o con trastornos congénitos.

Dicho permiso se justificará mediante constancia médica o documento oficial probatorio."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta

#### DECRETO N° 2837

Resistencia, 21 diciembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.924; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.924, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:6/1/17

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7949

EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA-PRÓRROGA  
ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de junio de 2017, a partir de su vencimiento, la declaración de Emergencia Económica y Financiera de la Provincia del Chaco dispuesta por la ley 7.751, prorrogada por ley 7.825.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**Pablo L. D. Bosch**, Secretario  
**Lidia Elida Cuesta**, Presidenta

#### DECRETO N° 2883

Resistencia, 26 diciembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.949; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.949, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:6/1/17

## DECRETOS

#### DECRETO N° 2403

Resistencia, 04 noviembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° 23-2016-15586-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 95-t.v.-Crea la Dirección Provincial de Transporte y Fondo de Transporte, en su Artículo 42 establece que el organismo de aplicación asegurará la más amplia y activa participación del público en el contralor, disponiendo lo necesario para que el mismo pueda formular sin inconvenientes las observaciones relativas al servicio y para su cumplimiento deberá convocar a audiencias públicas con las previsiones establecidas en la Ley N° 4654-t.v.- y su Decreto Reglamentario 01/08 y en el Artículo 29 bis de la Ley N° 95-t.v.-, al menos una vez al año;

Que el señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, solicita se convoque a Audiencia Pública a los fines de conocer la opinión de los usuarios respecto del servicio de Transporte Público de Pasajeros del área metropolitana del gran Resistencia;

Que a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4654-t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audien-

cia Pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para tratar cuestiones referentes a la calidad del Servicio del Transporte Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia;

Que los que deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta el día martes 22 de noviembre de 2016, en la Subsecretaría de Transporte en horario de 8,00 a 12,00 horas;

Que de acuerdo con la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, es indicado autorizar al señor Subsecretario de Transporte, Técnico Electromecánico Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, como autoridad que presidirá la Audiencia Pública, en caso de ausencia del señor Gobernador de la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Subsecretaría de Transporte de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

##### DECRETA:

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública para conocer la opinión de los usuarios, respecto del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Resistencia, para el día viernes 25 de noviembre de 2016, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

**Artículo 2°:** Designase al señor Subsecretario de Transporte de la Provincia, Técnico Electromecánico Roberto Ricardo Medina, DNI N° 12.343.229, para presidir la Audiencia Pública.

**Artículo 3°:** Habilitase por quince (15) días previos a la Audiencia Pública el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la Audiencia Pública en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 4°:** Publíquese por dos (2) días la convocatoria de Audiencia Pública, con una antelación no menor a veinte (20) días corridos, previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4654t.v.- y su Decreto N° 01/08.

**Artículo 5°:** Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la partida presupuestaria de la jurisdicción 23-Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Echezarreta / Peppo**

s/c.

E:6/1 V:9/1/17

#### DECRETO N° 2487

Resistencia, 16 noviembre 2016

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que forman parte fundamental de las políticas del Gobierno Provincial la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contempladas en la Ley N° 7162;

Que el dispositivo para Menores en Conflicto con la Ley Penal "Aldea Tres Horquetas", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, está destinado a la rehabilitación y reinserción de varones menores de edad que han incurrido en conductas delictivas;

Que el dispositivo para Menores en conflicto con la Ley Penal "Aldea Tres Horquetas", se encuentra en real situación de emergencia en lo relativo al ámbito de profesionales y operadores convivenciales;

Que a tal efecto, es imprescindible contratar a los profesionales y operadores convivenciales necesarios para integrar el equipo interdisciplinario encargado de llevar adelante las acciones requeridas por el dispositivo para Menores en conflicto con la Ley Penal "Aldea Tres Horquetas";

Que para tal fin, y buscando la metodología más adecuada, que permita mantener transparencia, participación y cumplimiento de la normativa vigente, se realizará una convocatoria con el objeto de merituar las condiciones y aptitudes necesarias para cubrir los puestos de trabajo, acorde con los principios de idoneidad y especialización, que en cada caso se consideran clave para el éxito en el desempeño de las diversas tareas;

Que las locaciones de servicios a efectuarse se encuadran en las disposiciones del Artículo 1° de la Ley N° 7501;

Que por lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

##### DECRETA:

**Artículo 1°:** Declárase la Emergencia en lo pertinente a los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Equipo Interdisciplinario de profesionales, para el debido funcionamiento del dispositivo para Contención de Menores en conflicto con la Ley Penal "Aldea Tres Horquetas" perteneciente a la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2°:** Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Social, a convocar mediante Resolución, a profesionales determinados por el Artículo 12 de la Ley N° 7162 "de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" destinados al Equipo multidisciplinario del dispositivo para Menores en Conflicto con la Ley Penal "Aldea Tres Horquetas" perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, con la conformidad del titular del Poder Ejecutivo.

**Artículo 3°:** Determinase que las Contrataciones de Locación de Servicios a efectuarse con los profesionales que resultaren seleccionados, tendrán renovación anual, previa evaluación de la Superioridad del Ministerio de Desarrollo Social y tendrán como remuneración mensual el monto global a definirse en el contrato a suscribirse.

**Artículo 4°:** Establécese que la Convocatoria determinada en el Artículo 2° tendrá como Reglamento al que se detalla en el Anexo I al presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Dispónganse los Puestos de Trabajo, con las características del perfil requerido de los profesionales convocados, atento al detalle especificado en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 6°:** Apruébase el formulario tipo de inscripción a la Convocatoria General, el que deberá formar parte de la Resolución a la que alude el Artículo 2° del presente Decreto, y que como Anexo III, forma parte del mismo.

**Artículo 7°:** La medida dispuesta se encuadra en las disposiciones del Artículo 1° de la Ley N° 7501, concordante con lo establecido en el Artículo 4° de la citada norma legal.

**Artículo 8°:** Facúltase al Ministro de Desarrollo Social a suscribir el Convenio con el Superior Tribunal de Justicia y con el Ministerio Público de Defensa, a fin de que los mencionados organismos participen en el proceso de selección de los postulantes.

**Artículo 9°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con su respectiva naturaleza.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Acosta / Peppo**

s/c. **E:6/1/17**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Chaco la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Resistencia, 9 de Julio 146, Resistencia.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 hs a 18 hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Elena Sozzani**

*Ampoderada Citibank N.A.*

R.N° 166.516 **E:4/1 V:13/1/17**

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22.351  
**ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**  
**PARQUE NACIONAL CHACO**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/2016**  
**EXPEDIENTE N° 4096/2016**

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE ACCESO AL AREA OPERATIVA DEL PARQUE NACIONAL CHACO EN LA LOCALIDAD DE CAPITAN SOLARI

**Venta de pliego:** podrán ser comprados en los lugares que a continuación se detallan, hasta el 20 de enero de 2017. En el Departamento de Contrataciones y Servicios: Alsina 1418 - 4° piso oficina 405 - C.A. Bs. As. en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en la Intendencia del Parque Nacional Chaco, sito en Planta Urbana, Localidad de Capitán Solari, Provincia de Chaco - (C.P 3515) - T.E: 03725-499161, en el horario de 9.00 a 15.00 hs. Email: chaco@pan.gov.ar

**Costo del pliego:** \$ 300,00.-

**Visita de obra:** hasta el 26 de enero de 2017.

**Fecha de apertura:** 13 de febrero de 2017

**Presentación de ofertas:** En la Intendencia del Parque Nacional Chaco, sito en Planta Urbana, Localidad de Capitán Solari, Provincia de Chaco - (C.P 3515) - T.E: 03725-499161.

**Presupuesto Oficial Total:** PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 51/100 (\$3.545.800,51)

**Plazo de Obra:** CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS

**Garantía de Adjudicación:** 5% del monto total adjudicado

**Mantenimiento de Oferta:** SESENTA (60) DIAS CORRIDOS

*Lic. Lorena M. Paszko, Intendente*

s/c. **E:2/1 V:6/1/17**

----- >\*< -----  
**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN**  
**DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS**  
**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016**

**OBRA:** "27 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 40.081.233,36.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$ 40.081.233,36.

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Cuarenta Mil con 00/00 (\$ 40.000,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 03/01/2017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 23/01/2017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** el 23/01/2017 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
IPDUV

+++++  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

**OBRA:** "32 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL "GRAN TOBA" - RESISTENCIA - CHACO".

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 41.889.151,88.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$ \$ 41.889.151,88.

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/00 (\$ 41.900,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** el 23/01/2.017 a partir de las 9:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
IPDUV

+++++  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2016**

**OBRA:** “23 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL “GRAN TOBA” - RESISTENCIA - CHACO”.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 34.813.757,70.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$ \$ 34.813.757,70.

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/00 (\$ 34.800,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 23/01/2.017 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** el 23/01/2.017 a partir de las 9:30 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura. INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
IPDUV

+++++  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2016**

**OBRA:** “25 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL “GRAN TOBA” - RESISTENCIA - CHACO”.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 31.610.448,60.

**PLAZO DE OBRA:** doce (12) Meses.

**Sistema de Contratación de las Obras:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación:** \$ 31.610.448,60.

**Garantía de Oferta:** equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de la Obra.

**Valor del Pliego:** Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/00 (\$ 31.600,00).

**Venta del Pliego:** A partir del 03/01/2.017 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas – En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** el 23/01/2.017

hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** el 23/01/2.017 a partir de las 10:00 hs. en el I.P.D.U.V. – Av. Sarmiento 1855 – Resistencia.

**Consultas y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. , hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //www.chaco.gov.ar/ipduv.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
IPDUV

**M.M.O. Rodolfo Hugo Alberto Acevedo**  
Presidente

s/c.

E:4/1 V:9/1/17

----- >\*< -----

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PÚBLICA Nº 21/16**  
**EXPEDIENTE Nº 168/16**

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

**Destino:** Vehículos del Poder Judicial

**Monto estimado:** 513.000,00 (pesos quinientos trece mil)

**Fecha de apertura:** 16 de enero de 2017.

**Hora:** 9,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Esmeralda Nº 303
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones  
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos en papel sellado Provincial
- 5) **Horario de atención:** de 8,00 a 11,00 hs.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa de Dpto. de Compras y Suministros

s/c

E:4/1 V:13/1/17

----- >\*< -----

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PÚBLICA Nº 20/16**  
**EXPEDIENTE Nº 167/16**

**Objeto:** Llamado a licitación para la impresión y distribución de un diario judicial por doce ediciones.

**Destino:** Dependencias judiciales y otros organismos nacionales y provinciales.

**Monto estimado:** 342.000,00 (pesos trescientos cuarenta y dos mil)

**Fecha de apertura:** 03 de febrero de 2017.

**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco  
**Domicilio:** Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones  
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del Pliego:** \$ 300,00 (pesos trescientos en papel sellado Provincial)

5) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 hs.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa de Dpto. de Compras y Suministros*

s/c

E:6/1 V:16/1/17

## CONVOCATORIAS

### STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. I. de la ley 19.550, correspondientes al 21° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2016.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2016.
- 6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

**Cristian Esteban Petz**

*Director*

R.Nº 166.525

E:30/12 V:9/1/17

## REMATES

**EDICTO.-** El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de Enero de 2017, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **FCA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OCQ201, PALIO FIRE 1.4 5P, 2014; en el estado en que se encuentra y exhibe los días 17, 18, y 19 de Enero de 9 a 12 hs y de 14 a 16 hs en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Jueves 19 a las 10 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados

estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA SA de Ahorro Para Fines Determinados, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2016.-

**Fabian Narvaez**

*Martillero Público Nacional*

R.Nº 166.532

E:6/1/17